Contrato Nro. PR/EJ 340/16

SGC Nro. 1338-2016-0135

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, con RUC Nº 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. Eddie R. Jara Rojas**, con Cédula de Identidad N° **1.591.051** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROQUITEC S.A.**, domiciliada en **Progreso Nº 861 c/ Soldado Ovelar, con RUC Nº 80022458-2, de la ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Mauricio Arrom Tonina**, con Cédula de Identidad N° **1.695.229** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FERMENTACIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C.

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la aquisición de insumos de fermentación para la Planta de PETROPAR en Mauricio J. Troche, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/16**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2016	2	1	2	0	350	30	1	99	416.080.000

Total: 416.080.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **311076**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ Nº 446/16 de fecha 24 de octubre de 2016**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Contrato Nro. PR1EJ 340/16

SGC Nro. 1338-2016-0135

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Acido sulfurico	ACIDO SULFURICO 98 % - FLUODER	PARAGUAY	Kilogramos	5.000	3.500 Min: Max:	17.500.000	No
2	4	Fosfato de amonio industrial purificado	MAP PURIFICADO PRODUQUI	BRASIL	Kilogramos	15.000	12.500 Min: Max:	187.500.000	No
3	5	Sulfato de amonio industrial(dia purificado	SULFATO DE AMONIO - UBE CHEMICAL	ESPAÑA	Kilogramos	12.000	2.900 Min: Max:	34.800.000	No
4	6	Microbicida de amplio espectro	BIOSTAT 355 - DEGANI VADUZ	BRASIL	Litros	1.000	16.900 Min: Max:	16.900.000	No
5	7	Dispersante espuma para fermentacion de alcohol	TENSIEAN 318 - DEGANI VADUZ	BRASIL	Litros	3.200	30.900 Min: Max:	98.880.000	No
6	8	Antiespuman para uso en fermentacion alcoholica	DEVAN 670 - DEGANI VADUZ	BRASIL	Litros	2.000	21.500 Min: Max:	43.000.000	No
7	9	Sulfato de magnesio	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRO NORBRIGH	CHINA	Kilogramos	5.000	3.500 Min: Max:	17.500.000	No

Total: 416.080.000

COPIA PARA LA D.O.C.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Mauricio J. Troche, Dpto del Guaira sita en Juan R. Chávez y Absalón Arias, de 8 a 14 hs. El plazo será de 60 dias a partir de la firma para ítems 4, 5, 7, 8 y 9, y de 61 días para ítem 6. El ítem 1 contrato abierto s/ orden de suministro**.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Contrato Nro. PR(EJ 340/16

SGC Nro. 1338-2016-0135

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
ASESORIA DE LA PRESIDENCIA CONTROLADA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, **al día** 14 **mes** NOVIEMBRE **y año** 2016.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Contrato Nro. PR/EJ 340/16

SGC Nro. 1338-2016-0135

COPIA PARA LA D.O.C.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

PROQUITEC S.A.
www.proquitec.com.py

Ing. Mauricio Arrom